



ACUERDO No. CSJVAA17-63  
13 de septiembre de 2017

"Por medio del cual se autoriza el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Superior de la Judicatura, "...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio No. DESAJCLO17-5751 del 07 de septiembre de 2017, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, solicitó "(...) el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, los días 14 y 15 de septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta las obras que se realizarán por parte de esta Dirección Seccional con ocasión del contrato de Obra No. 23, cuyo objeto consiste en las reparaciones locativas del inmueble."

Que en razón a lo anterior esta Corporación, autorizará el cierre extraordinario del juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, entre el 14 y 15 de septiembre de 2017.

En aras de garantizar la atención de turnos de garantías del Sistema Penal Acusatorio, los actos urgentes que se presenten en el municipio de Andalucía serán atendidos por los Juzgados Penales con Función de Control de Garantías de Tuluá, que se encuentren en turno.

Conforme lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al cierre el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, los días 14 y 15 de septiembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

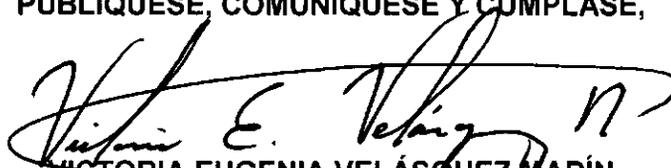
**ARTÍCULO 2º:** Como consecuencia del cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, se interrumpirán los términos procesales.

**ARTÍCULO 3º:** En aras de garantizar la atención de turnos de garantías del Sistema Penal Acusatorio, los actos urgentes que se presenten en el municipio de Andalucía serán atendidos por los Juzgados Penales con Función de Control de Garantías de Tuluá, que se encuentren en turno.

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar el presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca y al Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca" – "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

M.P. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
VEVM/GIVP